

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Nota informativa para los medios

Índice AI: EUR 70/013/2004 (Público)

Servicio de noticias: 109/04

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR700132004>

No distribuir hasta el 6 de mayo de 2004 a las 11:00 GMT

Kosovo: Datos y cifras sobre el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución forzada en Kosovo

Las mujeres y niñas que son objeto de tráfico para la prostitución forzada en Kosovo proceden de los países más pobres de Europa, donde sufren discriminación a la hora de disfrutar de derechos sociales y económicos y son víctimas de violencia en el ámbito familiar o de cualquier otra clase de violencia de género.

Las mujeres que por medio de este tráfico llegan a Kosovo son fundamentalmente originarias de Moldavia, Rumania, Bulgaria y Ucrania. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a la mayor parte de las mujeres y niñas que llegan a Kosovo procedentes de Moldavia se les había prometido un empleo en Italia.

Un número creciente de mujeres albanesas kosovares, en su mayoría menores de edad, están siendo internamente objeto de tráfico para la prostitución forzada en Kosovo.

Es una práctica frecuente que se venda a estas mujeres repetidas veces durante todo el periplo. La OIM declara que los precios a los que se las vende oscilan entre 50 y 3.500 euros.

Al mismo tiempo, mujeres y niñas están llegando desde Kosovo a través de las redes de tráfico a países de Europa occidental, entre ellos Italia, Países Bajos y Reino Unido.

En el año 2002, se informó de que a un 36 por ciento de las mujeres y niñas objeto de esta clase de trata de personas en Kosovo se le negó asistencia médica, y que sólo un 10 por ciento recibió atención sanitaria con regularidad; la mayor parte de estas mujeres fueron obligadas a mantener relaciones sexuales sin protección.

Hasta la fecha, ninguna de las mujeres y niñas objeto de tráfico ha obtenido reparación por los daños físicos, emocionales y psicológicos sufridos como consecuencia de los abusos contra sus derechos humanos.

La policía de la UNMIK (Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo) y demás integrantes de esta misión, el personal de la KFOR (fuerza militar internacional bajo el mando de la OTAN estacionada en Kosovo) y los contratistas gozan de inmunidad general frente a posibles procesamientos, salvo que el Secretario General de la ONU anule explícitamente esta prerrogativa o, en el caso de la OTAN, que sean los respectivos comandantes de los países quienes lo hagan.

En dos ocasiones se solicitó y concedió la anulación de la inmunidad, una en el 2002 y otra en el 2003, lo que permitió enjuiciar a dos agentes de policía.

En Kosovo no se puede procesar a ningún miembro de la KFOR que sea sospechoso de traficar con mujeres o niñas para la prostitución forzada o de utilizar los servicios de mujeres o niñas objeto de esta clase de trata de personas. Amnistía Internacional no ha encontrado prueba alguna de que se hayan entablado procesos penales contra miembros de la KFOR en sus países de origen relacionados con el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución forzada.

Según la unidad de la policía de la UNMIK encargada del tráfico y prostitución de mujeres, entre enero de 2002 y julio de 2003, alrededor de 22 ó 27 miembros de las tropas de la KFOR fueron declarados sospechosos de haber cometido delitos relacionados con el tráfico de personas. Esta unidad no pudo informar a Amnistía Internacional de si se había tomado alguna medida disciplinaria contra estos individuos.

Tras la llegada de la comunidad internacional a Kosovo en 1999, se registró un incremento sin precedentes de la industria del sexo basada en el tráfico de mujeres y niñas. Se calcula que entre los años 1999 y 2000 el 80 por ciento de la clientela de las mujeres y niñas que eran objeto de tráfico lo constituía la comunidad internacional. En el año 2002 esta cifra descendió a aproximadamente un 30 por ciento, aunque, al mismo tiempo, era esta misma comunidad internacional la que generaba cerca del 80 por ciento de los ingresos de la industria. En la actualidad, se calcula que un 20 por ciento de la clientela está constituida por miembros de la comunidad internacional, que representa solamente un dos por ciento de la población de Kosovo.

Legislación y protocolos pertinentes

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluye el tráfico de personas, especialmente el de mujeres y niñas, en situaciones equiparables a la esclavitud en la lista de los delitos más graves. En el año 2000, 120 Estados firmaron en Italia el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (que complementa la Convención de Palermo). Este Protocolo reconoce la necesidad de que se tomen medidas eficaces para prevenir la trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos y prestándoles asistencia. Las mujeres y niñas que son objeto de tráfico para la prostitución forzada están expuestas además a una serie de abusos contra los derechos humanos que conculcan varios tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En enero de 2001, la UNMIK aprobó el reglamento 2001/4 sobre la prohibición de la trata de personas en Kosovo, que penaliza tanto a traficantes como a quienes, a sabiendas, utilizan los "servicios" de las mujeres objeto de esa clase de trata. El reglamento incluye asimismo medidas destinadas a proteger los derechos de esas mujeres y niñas.

Los datos y cifras que aparecen en esta nota están tomados del informe de Amnistía Internacional titulado: *¿Significa eso que tengo derechos? Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas objeto de tráfico para la prostitución forzada en Kosovo.*

El texto completo del informe se encuentra en el apartado **news.amnesty** del sitio web de Amnistía Internacional. Para consultarlo haga clic en el siguiente enlace:
<http://news.amnesty.org/library/index/engneur070102004>

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten

<http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>. También encontrarán las últimas noticias en materia de derechos humanos en <http://web.amnesty.org/news/eslindex>